

Oficio No. SFPPue/OS/SR/DAQD/2529/2024
ASUNTO: SE REMITE FORMATO INSTITUCIONAL #PROINTEGRIDAD
"Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza" a 25 de abril de 2024
Expediente de clasificación archivística: SFP.SR.DAQD/10C.10.9/13.2024

TITULAR DE LA CONTRALORA MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE PUEBLA
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 108, 109 y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9 fracciones I y II, y 14 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 13 primer párrafo, 23, 27, 30 fracción VII, 31 fracción IV y 35 fracciones V, IX, XI, XII, XVII, XXVII y XLIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 3 fracción I, 5 fracciones VIII y XXXV, 15, 18, 19, 20 fracción IV y 35 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla; y 1, 2, 3, 4, 5 fracción III.2, 7, 15, 22 fracción X y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; me permito remitir a Usted, formato institucional recepcionado en la plataforma #PROIntegridad con folio número D20240417180157001752XNLL7 de fecha de presentación del diecisiete de abril del presente año, emitido de manera anónima, compuesto por una foja útil en su anverso y reverso, al cual anexa video que se adjunta al presente en CD-R, en los cuales refiere presuntos hechos y conductas irregulares atribuibles a personal adscrito a la Unidad de Normatividad y Regulación Comercial del H. Ayuntamiento de Puebla.

Por lo anteriormente expuesto, en un marco de coordinación y colaboración institucional, con pleno respeto a la autonomía municipal, solicito amablemente a Usted, se brinde la atención correspondiente al presente asunto, en el ámbito de sus atribuciones, y de no tener inconveniente, informe el desahogo de su gestión a esta Dirección a mi cargo, haciendo referencia al número de Oficio señalado.

No omito comentarle que los datos personales deberán ser protegidos en términos de lo señalado por las leyes y demás disposiciones aplicables en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales, y su divulgación será motivo de responsabilidad.

Por la atención que se sirva dar al presente, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE
FRANCISCO MALAGÓN MANDUJANO
DIRECTOR DE ATENCIÓN A QUEJAS Y DENUNCIAS

Las firmas aquí contenidas son para control interno de conformidad con lo establecido en los artículos 31, fracción IV y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, 1, 5 fracción III, numeral III.2, 7 fracciones VIII y IX, 10, 15 fracción XV y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, debiendo destacar que la relación jerárquica existente entre las unidades administrativas y cualquiera de éstas y la persona Titular de la Secretaría representa un criterio de orden que no excluye a cada una de la responsabilidad individual en la observancia de los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que han de observarse en el servicio público.

Ana Lía Ramos Gómez
Jefa de Departamento de Atención a Quejas y Denuncias
Elaboró y Revisó

Ccp. Jaime Rodríguez Ochoa, Subsecretario de Responsabilidades de la Secretaría de la Función Pública. Para su conocimiento.
Usuario identificado como "anónimo". Quien señala correo electrónico para su notificación: atencionmvm31@gmail.com. Para su conocimiento.

Archivo
C.G. DAQD-1101/2024, DAQD-1102/2024 S-435/2024